



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro  
Sistema de Contabilidad - Saltillo - 2022  
Impresión de Póliza

Poliza No. **B-06-00292**

Elab :2022-06-08

Cheque No.

Imprimir

Referencia

DEP: QUILVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. - FACTURA NO. A-1450 CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA DE CONCRETO, UBICADA ENTRE AULAS Y EDIFICIO DE BIBLIOTECA, ANDADOR PRINCIPAL CONTRATO NO. 029/22AD.MTTO. MONTO TOTAL \$ 252,163.12 (ANTICIPO 40)

**APLICADA**

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	1412	PAG	1373	QUILVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 100,865.24	
5135-1000	PAR	3510100	PAG	1373	FAC NO. A-1450/SOL.MTTO.961 CONST. DE BANQUETAS DE CONCRETO ENTRE AULAS A Y EDIFICIO DE BIBLIOT	\$ 100,865.24	
1112-1401	BCO	SA- HSBC02			(PD 1373 DEP) QUILVA CONSTRUCCION - FACTURA NO. A-1450 CONSTRUCCIO		\$ 100,865.24
2112-1000	PRV	1412	PAG	1373	FAC NO. A-1450/SOL.MTTO.961 CONST. DE BANQUETAS DE CONCRETO ENTRE AULAS A Y EDIFICIO DE BIBLIOT		\$ 100,865.24
<b>TOTALES POLIZA</b>						\$ 201,730.48	\$ 201,730.48

Elaboró

Revisó

Vo.Bo.

B.06-292  
1393



**Pagos SPEI enviados**

Fecha: 07/06/2022  
Hora: 06:56:11  
Página: 1

Fecha valor: 07/06/2022      Clave de Rastreo: HSBC176932  
Fecha de liquidación: 07/06/2022      Hora de liquidación: 12:52:24 MX

**DETALLES DEL CARGO**

Cuenta Ordenante: 4001749597  
Nombre del Ordenante: A UAAAN  
Referencia del ordenante: F 1450 QUIALVA  
Comisión cobrada: 0.00  
Moneda: MXN  
Monto: 100,865.24

**DETALLES DEL ABONO**

Cuenta del Beneficiario: 072078004637435868      Referencia Numérica: 1373  
Nombre del Beneficiario: QUIALVA CONSTRUCCIONES SA DE CV  
Banco Receptor: BANORTE/IXE  
Concepto de Pago: F 1450 QUIALVA



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Contra Recibo  
CALZADA ANTONIO NARRO 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAH.  
01 (844) 411-0200  
UAA750303NHIA

No.1477

QUIALVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Beneficiario	1412	6 DE JUNIO DE 2022	I.E.P.S.	Importe
Factura	1450	PAGO DIRECTO DOCUMENTO 1373	0.00	100,865.24
				
TOTALES				100,865.24

COPIA

CIENT MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.

FIRMA DEL CAJERO: \_\_\_\_\_



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Anticipos y Pagos - 2022
PAGO DIRECTO
FORMATO: F-7.14-1

Imprimir

DOCUMENTO No. 1373 PAGO DIRECTO
Entidad Federativa : 5 - COAHUILA DE ZARAGOZA
Región : 5 -
Municipio : 30 - SALTILLO
Finalidad : 25311 - PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR
Unidad Responsable : 410302001 -
Sub Programa : 4151 - Mantenimiento de Obra de Interes General
Solicitante 1516-MANDUJANO ALVAREZ JOSE ENRIQUE
Concepto FACTURA NO. A-1450 CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA DE CONCRETO, UBICADA ENTRE AULAS Y EDIFICIO DE BIBLIOTECA, ANDADOR PRINCIPAL CONTRATO NO. 029/22AD.MTTO. MONTO TOTAL \$ 252,163.12 (ANTICIPO 40) /
BENEFICIARIO 1412 - QUIALVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Cuenta Bancaria

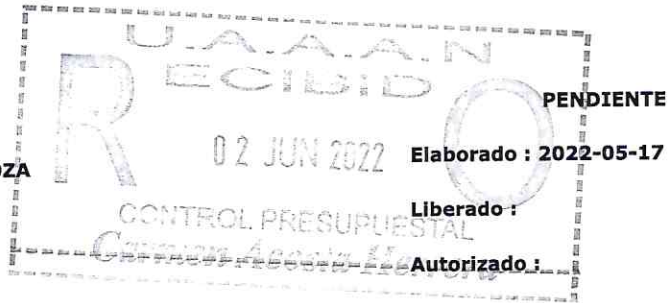
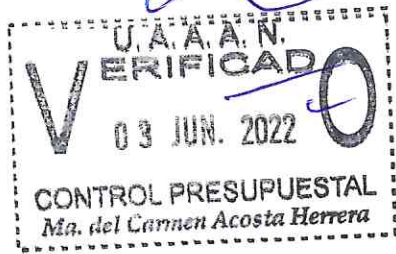


Table with 3 columns: Part., Descripción de la Partida, and Importe. Row 1: 3510100, FAC NO. A-1450/SOL.MTTO.961 CONST. DE BANQUETAS DE CONCRETO ENTRE AULAS A Y EDIFICIO DE BIBLIOT, \$ 100,865.24. Row 2: TOTAL DEL DOCUMENTO DE PAGO, \$ 100,865.24

Handwritten signature in blue ink



Handwritten initials in blue ink

Handwritten signature in blue ink





*Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro*

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y  
Contratación de Servicios**

Calzada Antonio Narro 1923, Colonia Buenavista, Saltillo Coahuila CP 25315  
Conmutador (844) 4110200 ext. 2014. Tel.dir (844) 411 02 08  
e-mail: administrativa@uaaan.edu.mx - Página Web: www.uaaan.edu.mx



Saltillo, Coah. a 10 de mayo de 2022

**CONSTANCIA**

La Dirección General Administrativa de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro hace constar que:

El proveedor **QUIALVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento al contrato **029/22 AD. MTTO. CONSTRUCCION DE BANQUETA DE CONCRETO, UBICADA ENTRE AULAS Y EDIFICIO DE BIBLIOTECA, ANDADOR PRINCIPAL**, y con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas, entrega a esta Universidad, a fin de garantizar el anticipo, el cumplimiento y vicios ocultos de las obligaciones contraídas en el referido contrato lo siguiente:

**Cheque emitido por la Institución Bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero.**

**Derivado de la cuenta: 0046743586**

**Cheque Número: 0001995**

**Cantidad: \$100,865.24 (Ciento catorce mil setecientos cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.) por el 40% de garantía de anticipo.**

**Cheque Número: 000196**

**Cantidad: \$21,738.20 (veintiún mil setecientos treinta y ocho pesos 20/100 M.N.) por el 10% de garantía de Vicios Ocultos.**

**Cheque Número: 0001997**

**Cantidad: \$21,738.20 (veintiún mil setecientos treinta y ocho pesos 20/100 M.N.) por el 10% de garantía de cumplimiento.**

**Sucursal: 1205 Saltillo, Coah.**

**Titular de la cuenta: QUIALVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Quedarán bajo resguardo de esta Dirección y a su vez serán liberados cuando haya concluido el servicio del objeto del contrato de forma satisfactoria para la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

**ATENTAMENTE  
ALMA TERRA MATER**

**M.C. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
Y PRESIDENTE DEL COYSRM**

Ccp. Archivo

QUIALVA CONSTRUCCIONES SA DE CV

BANORTE

4 A 90 87 56 8 QCO040911RU2

FECHA: 10 Mayo 2022

\$ 100,865.24

SALTILLO, COAH

PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE:

Universidad Autonoma Agraria Antonio Narro

(Cien mil ochocientos sesenta y cinco pesos 24/100 m.n.)

MONEDA NACIONAL

150698 BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC 1205 SUC SALTILLO REP CTA 046374358-6

No. CUENTA

No. CHEQUE

FIRMA

4008151159072510046374358610001995

QUIALVA CONSTRUCCIONES SA DE CV

BANORTE

4 A 90 37 28 7 QCO040911RU2

FECHA: 10 Mayo 2022

\$ 21,738.20

SALTILLO, COAH

PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE:

Universidad Autonoma Agraria Antonio Narro

(Veintiun mil setecientos treinta y ocho pesos 20/100 m.n.)

MONEDA NACIONAL

150698 BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC 1205 SUC SALTILLO REP CTA 046374358-6

No. CUENTA

No. CHEQUE

FIRMA

3917151159072510046374358610001996

*Benitez*

QUIALVA CONSTRUCCIONES SA DE CV

BANORTE

4 A 90 43 35 2 QCO040911RU2

FECHA: 10 Mayo 2022

\$ 21,738.20

SALTILLO, COAH

PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE:

Universidad Autonoma Agraria Antonio Narro

(Veintiun mil setecientos treinta y ocho pesos 20/100 m.n.)

MONEDA NACIONAL

150698 BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC 1205 SUC SALTILLO REP CTA 046374358-6

No. CUENTA

No. CHEQUE

FIRMA

2827151159072510046374358610001997

*[Signature]*



## QUALVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

QCO040911RU2  
CALZADA ANTONIO NARRO 1522 ALTOS  
COL BELLAVISTA CP 25060  
SALTILLO, COAHUILA  
410-05-58 410-00-36  
agro.mojade@hotmail.com

### RECIBO

**RECIBI** DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO  
**NARRO** la cantidad de \$100,865.24 (CEN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y  
CINCO PESOS 24/100M.N .) POR CONCEPTO DE ANTICIPO  
CORRESPONDIENTE AL 40% DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE  
BANQUETA DE CONCRETO UBICADA ENTRE AULAS Y EDIFICIO DE BIBLIOTECA  
ANDADOR PRINCIPAL BAJO EL CONTRATO 029/22 AD. MTTT . PROVEEDOR #  
1412

RECIBI

ING. JAVIER QUIJANO URBANO  
PROVEEDOR # 1412  
SALTILLO, COAHUILA A 11 DE MAYO DE 2022





# QUALVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

QCO040911RU2  
CALZADA ANTONIO NARRO 1522 ALTOS  
COL BELLAVISTA CP 25060  
SALTILLO, COAHUILA  
410-05-58 410-00-36

SALTILLO, COAHUILA A 11 DE ABRIL DE 2022

**UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO  
BUENAVISTA, SALTILLO COAHUILA  
PRESENTE**

ME REFIERO A LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE **CONSTRUCCION DE BANQUETA DE CONCRETO UBICADA ENTRE AULAS Y EDIFICIO DE BIBLIOTECA ANDADOR BAJO EL CONTRATO #029/22 AD. MTTO. PROVEEDOR # 1412**

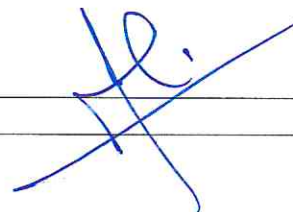
SOBRE LO ANTERIOR POR ESTE CONDUCTO COMUNICO A USTEDES QUE CON ESTA FECHA **11 DE ABRIL DE 2022** HEMOS DADO **INICIO** A LA EJECUCION DE DICHO TRABAJOS.

SIN MAS POR EL MOMENTO, APROVECHO LA OCASIÓN PARA QUEDAR A SUS ORDENES.

**ATENTAMENTE**

  
**ING. JAVIER QUIJANO URBANO  
PROVEEDOR # 1412**





# QUIALVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.



QCO040911RU2

CALZ ANTONIO NARRO NO. 1522 COL. BELLAVISTA C.P. 25060

TEL. (844) 410-05-58 CEL. 044(844) 419-32-00

SALTILLO, COAH. agro.mojade@hotmail.com

## COTIZACION

### "PRESUPUESTO PARA CONSTRUCCION DE BANQUETA DE CONCRETO, UBICADA ENTRE AULAS Y EDIFICIO DE BIBLIOTECA, ANDADOR PRINCIPAL"

ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ  
UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO  
PRESENTE.-

	CONCEPTO	CANT	UM	PU	IMPORTE
1	HABILITACION DE CIMBRA PARA VACIADO DE BANQUETA (FRONTERA)	386.00	M2	25.00	\$9,650.00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA DE RIO A CADA 2 METROS.	184.00	ML	68.00	\$12,512.00
3	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA SECCION 10X10 CMS. INCLUYE VARILLA DEL NUMERO 3 A CADA METRO Y UN CORDON DE ALAMBRON A LO LARGO DE LA DALA.	86.00	ML	140.00	\$12,040.00
4	CONSTRUCCION DE BANQUETA DE CONCRETO TERMINADO, ESCOBILLADO CON VOLTEADOR, EN LOS PERIMETROS.	410.00	M2	380.00	\$155,800.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE PVC DE 6 PARA DESAGUE DE AGUA PLUVIAL.	4.00	ML	1,480.00	\$5,920.00
6	RAMPA DE CONCRETO EN AREA NORTE DE LA BIBLIOTECA Y PLAZA.	20.00	M2	348.00	\$6,960.00
7	DEMOLICION DE ESCALERA DE CONCRETO ATRÁS DEL EDIFICIO DE 2.25X2.50, INCLUYE RAMPA.	1.00	LOTE	4,400.00	\$4,400.00
8	DEMOLICION DE BEBEDEROS DE CONCRETO Y CANCELAR LINEA DE AGUA.	2.00	PZA	800.00	\$1,600.00
9	LIMPIEZA Y DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO.	1.00	PZA	2,500.00	\$2,500.00
10	RETIRO DE REJILLA Y RELLENO EN ANDADOR EXISTENTE.	40.00	ML	150.00	\$6,000.00
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>\$217,382.00</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>\$34,781.12</b>
<b>TOTAL:</b>					<b>\$252,163.12</b>

  
**CONTRATISTA**

**QUIALVA CONSTRUCCIONES SA DE C.V**  
**QCO040911RU2**

**ING. JAVIER QUIJANO URBANO**  
**agro.mojade@hotmail.com**

**SALTILLO, COAHUILA.- 04 DE ABRIL DE 2022**

**COMERLLAHER, SA DE CV**  
**LA HERRERIA # 153 COL LA ROSA**  
**COM2102052X2**  
**TELS. 844-2128594**  
 paya.84@hotmail.com

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO  
**COTIZACION**

**ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ**

**PRESENTE.-**

<b>"PRESUPUESTO PARA CONSTRUCCION DE BANQUETA DE CONCRETO, UBICADA ENTRE AULAS Y EDIFICIO DE BIBLIOTECA, ANDADOR PRINCIPAL"</b>					
	<b>UM</b>	<b>CANT</b>	<b>P.U.</b>	<b>IMPORTE</b>	
1	HABILITACION DE CIMBRA PARA VACIADO DE BANQUETA (FRONTERA)	M2	386.00	32.00	12,352.00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA DE RIO A CADA 2 METROS.	ML	184.00	75.00	13,800.00
3	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA SECCION 10X10 CMS. INCLUYE VARILLA DEL NUMERO 3 A CADA METRO Y UN CORDON DE ALAMBRO A LO LARGO DE LA DALA.	ML	86.00	150.00	12,900.00
4	CONSTRUCCION DE BANQUETA DE CONCRETO TERMINADO, ESCOBILLADO CON VOLTEADOR, EN LOS PERIMETROS.	M2	410.00	395.00	161,950.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE PVC DE 6 PARA DESAGUE DE AGUA PLUVIAL.	ML	4.00	1,550.00	6,200.00
6	RAMPA DE CONCRETO EN AREA NORTE DE LA BIBLIOTECA Y PLAZA.	M2	20.00	390.00	7,800.00
7	DEMOLICION DE ESCALERA DE CONCRETO ATRÁS DEL EDIFICIO DE 2.25X2.50, INCLUYE RAMPA.	LOTE	1.00	4,800.00	4,800.00
8	DEMOLICION DE BEBEDEROS DE CONCRETO Y CANCELAR LINEA DE AGUA.	PZA	2.00	950.00	1,900.00
9	LIMPIEZA Y DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO.	PZA	1.00	2,690.00	2,690.00
10	RETIRO DE REJILLA Y RELLENO EN ANDADOR EXISTENTE.	ML	40.00	190.00	7,600.00
11					
12					
13					
<b>SUBTOTAL</b>				<b>231,992.00</b>	
<b>IVA</b>				<b>37,118.72</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>269,110.72</b>	

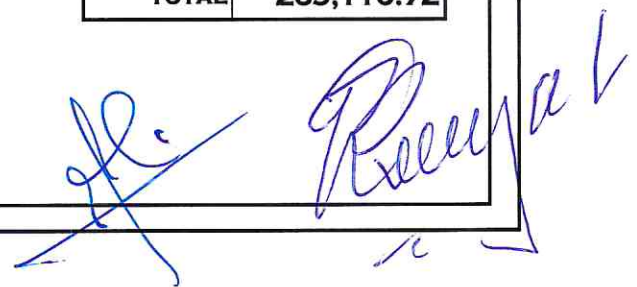
**ATENTAMENTE**



**C. EDGARDO LLANAS MARTINEZ**

paya.84@hotmail.com

**04 DE ABRIL DE 2022**



JESUS GONZALEZ FLORES

CUAUHTEMOC 242 ZONA CENTRO

GOFJ5702246Z3

TELS. 844-142-37-24

jgonzalez@yahoo.com.mx

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

## COTIZACION

ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ  
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES  
PRESENTE.-

"PRESUPUESTO PARA CONSTRUCCION DE BANQUETA DE CONCRETO, UBICADA ENTRE AULAS Y EDIFICIO DE BIBLIOTECA, ANDADOR PRINCIPAL"					
		UM	CANT	P.U.	IMPORTE
1	HABILITACION DE CIMBRA PARA VACIADO DE BANQUETA (FRONTERA)	M2	386.00	38.00	14,668.00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA DE RIO A CADA 2 METROS.	ML	184.00	79.00	14,536.00
3	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA SECCION 10X10 CMS. INCLUYE VARILLA DEL NUMERO 3 A CADA METRO Y UN CORDON DE ALAMBRO A LO LARGO DE LA DALA.	ML	86.00	165.00	14,190.00
4	CONSTRUCCION DE BANQUETA DE CONCRETO TERMINADO, ESCOBILLADO CON VOLTEADOR, EN LOS PERIMETROS.	M2	410.00	425.00	174,250.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE PVC DE 6 PARA DESAGUE DE AGUA PLUVIAL.	ML	4.00	1,750.00	7,000.00
6	RAMPA DE CONCRETO EN AREA NORTE DE LA BIBLIOTECA Y PLAZA.	M2	20.00	450.00	9,000.00
7	DEMOLICION DE ESCALERA DE CONCRETO ATRÁS DEL EDIFICIO DE 2.25X2.50, INCLUYE RAMPA.	LOTE	1.00	4,950.00	4,950.00
8	DEMOLICION DE BEBEDEROS DE CONCRETO Y CANCELAR LINEA DE AGUA.	PZA	2.00	1,050.00	2,100.00
9	LIMPIEZA Y DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO.	PZA	1.00	2,800.00	2,800.00
10	RETIRO DE REJILLA Y RELLENO EN ANDADOR EXISTENTE.	ML	40.00	205.00	8,200.00
11					
12					
13					
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>251,694.00</b>
				<b>IVA</b>	<b>40,271.04</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>291,965.04</b>

ATENTAMENTE

ING. JESUS GONZALEZ FLORES  
jgonzalez@yahoo.com.mx

SALTILLO, COAHUILA A 04 DE ABRIL DE 2022



**CONTRATO DE OBRA Y/O MANTENIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL MC. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD Y POR LA OTRA "QUIALVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO POR EL ING. TEODORO JAVIER QUIJANO URBANO, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

### DECLARACIONES

**PRIMERA. - " LA UNIVERSIDAD " DECLARA:**

#### I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el M.C. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ, en su carácter de DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. MARIO ERNESTO VAZQUEZ BADILLO, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (64) sesenta y cuatro, siendo las (09:00) nueve horas de fecha martes (25) veinticinco de Agosto de (2020) dos mil veinte, otorgado ante la fe del notario público número (127) ciento veintisiete, Lic. Demián Enrique Maldonado Pámanes.
3. Que la Universidad requiere la realización de la obra **CONSTRUCCION DE BANQUETA DE CONCRETO, UBICADA ENTRE AULAS Y EDIFICIO DE BIBLIOTECA, ANDADOR PRINCIPAL.**
4. Que la Universidad cuenta con la suficiencia presupuestal, para cubrir la realización de la CONSTRUCCION DE BANQUETA DE CONCRETO, UBICADA ENTRE AULAS Y EDIFICIO DE BIBLIOTECA, ANDADOR PRINCIPAL, en los términos que se precisan en el anexo I del presente contrato.
5. Que la celebración del presente contrato se realizó por el Procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, adjudicándose a "EL CONTRATISTA", el contrato relativo a la realización de la **CONSTRUCCION DE BANQUETA DE CONCRETO, UBICADA ENTRE AULAS Y EDIFICIO DE BIBLIOTECA, ANDADOR PRINCIPAL**, que se precisan en el anexo I del presente contrato.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas  
Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315  
Commutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



6. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.
7. Que tiene establecido su domicilio en el edificio de "La Dirección General Administrativa" ubicado en la Calzada Antonio Narro número 1923, colonia Buenavista, en Saltillo, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

## SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" DECLARA:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 120 (ciento veinte), de fecha 11 (once) de septiembre del 2004 (dos mil cuatro), otorgada por el Lic. Regulo Gaytán Rangel, Notario Público Número 63(sesenta y tres), de la Ciudad de Saltillo, Coah., Bajo el registro Público del comercio número 25880de fecha 25 (veinticinco) de noviembre de 2004 (dos mil cuatro).
2. Que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.
3. Que es una persona Moral que se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el número QCO040911-RU2.
4. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR", se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.
5. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará el suministro de los bienes objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
6. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio: Calzada Antonio Narro n° 1522 Col. Bellavista, Saltillo, C.P. 25060, correo electrónico [agro.mojade@hotmail.com](mailto:agro.mojade@hotmail.com) tel 844 4100558.
7. Que la empresa "QUALVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V." otorga Poder General para los fines y efectos legales del presente contrato al ING. TEODORO JAVIER QUIJANO URBANO, bajo la Escritura Pública número 120 (ciento veinte), de fecha 11 (once) de septiembre del 2004 (dos mil cuatro), otorgada por el Lic. Regulo Gaytán Rangel, Notario Público Número 63(sesenta y tres), de la Ciudad de Saltillo, Coah., Bajo el registro Público del comercio número 25880de fecha 25 (veinticinco) de noviembre de 2004 (dos mil cuatro).
8. Que de acuerdo con el Decreto de reformas por el que se modifican diversas Leyes Fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes.



### III.- DE AMBAS PARTES

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
3. Que este contrato se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa del contrato número **029/22 AD. MTTO.**

### CLAUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

1. " LA UNIVERSIDAD " Encomienda a " EL CONTRATISTA" la **realización de una obra consistente en CONSTRUCCION DE BANQUETA DE CONCRETO, UBICADA ENTRE AULAS Y EDIFICIO DE BIBLIOTECA, ANDADOR PRINCIPAL** y este se obliga a realizarla hasta su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas cláusulas. En caso de que "EL CONTRATISTA" construya por su propia decisión una obra que no esté especificada en el contrato lo hará bajo su propia cuenta y riesgo, siendo además responsable, en tal supuesto, de los daños y perjuicios que cause "LA UNIVERSIDAD" o a terceros.
2. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente contrato.
3. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente contrato.
4. Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos, materia de este contrato, formarán parte del mismo y su uso será obligatorio.
5. Lo anterior en base a la propuesta presentada en el procedimiento citado.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** -El monto total del presente contrato es de: **\$217,382.00** (Doscientos diecisiete mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A. más la cantidad de **\$34,781.12.00** (Treinta y cuatro mil setecientos ochenta y un pesos 12/100 M.N.) sumando un monto total de **\$252,163.12** (Doscientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y tres pesos 12/100 M.N.) IVA incluido.

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.** - "EL CONTRATISTA" Se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el **11 de abril de 2022** y a terminar a más tardar el día **24 de mayo de 2022** de conformidad con el programa por concepto y con erogaciones mensuales de la obra que se anexa al presente contrato.

1. El plazo pactado para la ejecución de la obra solo podrá ser prorrogado por decisión de "LA UNIVERSIDAD". Si en el desarrollo de los trabajos se presentaran circunstancias por las cuales " LA UNIVERSIDAD" estimará necesario modificar el programa a que se refiere esta cláusula, o bien en el caso de que "EL CONTRATISTA" se viere obligado a solicitar variación a dicho programa por causas no imputables a él, debidamente justificadas y dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, después de que hubiere(n) ocurrido la(s) causa(s) que apoyen su solicitud, "LA UNIVERSIDAD" establecerá la reforma que juzgue pertinente y hará del



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas  
Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315  
Computador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



conocimiento de **"EL CONTRATISTA"** las modificaciones que apruebe, y este último a su vez, quedará obligado a aceptarla. Estas modificaciones, o en su caso el nuevo programa que se formulare, se consideraran incorporados a este contrato y, por lo tanto, obligatorio para las partes.

**CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - " LA UNIVERSIDAD "** Se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, debiendo **"EL CONTRATISTA"** prever y obtener los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

**QUINTA. - ANTICIPOS. -** Para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato **"LA UNIVERSIDAD "** **DARA EL 40% DE ANTICIPO.**

2. En los casos de rescisión de contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a **"LA UNIVERSIDAD"** en un plazo no mayor de veinte días naturales contados a partir de la fecha en que sea comunicada la rescisión a **"EL CONTRATISTA"**.
3. **"EL CONTRATISTA"** que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá los cargos que resulten conforme a una tasa que será igual a la establecida en las leyes fiscales del estado de Coahuila de Zaragoza en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.
4. Igual procedimiento se utilizará para que **"EL CONTRATISTA"**, en su caso, reintegre a **"LA UNIVERSIDAD"** las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso para la contratación o durante la ejecución de la obra.

**SEXTA. - FORMA DE PAGO. -** **"LA UNIVERSIDAD "** pagará a **"EL CONTRATISTA"** hasta el 90% del monto del contrato, quedando el 10% restante para ser pagado mediante la presentación del acta de recepción y entrega y la estimación de finiquito correspondiente.

**SEPTIMA. - GARANTÍAS. -** Además de la garantía del anticipo mencionado en la cláusula quinta, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir, las siguientes garantías:

1. **Fianza de Anticipo:** Consistente en el 100% del monto total del anticipo otorgado, deberá garantizarse con **CHEQUE** expedido por **"EL CONTRATISTA"** a favor de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Se presentará antes de la entrega del anticipo.
2. **Fianza de Cumplimiento Del Contrato:** Consistente en el 10% del monto total del contrato antes de IVA, deberá garantizarse con **CHEQUE** expedido por **"EL CONTRATISTA"** a favor de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Se presentará antes del trámite de firma del contrato.
3. **Fianza Para Responder de Obra Mal Ejecutada o Vicios Ocultos. -** Se constituirá **CHEQUE** expedido por **"EL CONTRATISTA"** por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, a favor de **"LA UNIVERSIDAD"** Autónoma Agraria Antonio Narro, que se presentará el día de la entrega recepción de la obra, si transcurrido este plazo no hubiere otorgado la fianza respectiva **"LA UNIVERSIDAD"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El cheque garantizará defectos de calidad o de construcción, vicios ocultos, daños y perjuicios que, por inobservancia o negligencia del contratista, se lleguen a causar a terceros, así como el pago de adeudos contraídos por **"EL CONTRATISTA"** con **"LA UNIVERSIDAD"**, durante la ejecución de la obra durante dieciocho meses posteriores a la terminación de la misma. Esta garantía subsistirá durante





# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



la ejecución de los trabajos y hasta por dieciocho meses contados a partir de la fecha de terminación de los trabajos, al término de dicho plazo el contratista procederá a su cancelación previa manifestación expresa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

4. En caso de que sean autorizados trabajos adicionales y se amplié el monto del presente contrato mediante uno o más convenios adicionales, deberá presentarse una fianza de cumplimiento y para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos, en los términos que el convenio o solicita.

**OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS.** - Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.

**NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.** - "EL CONTRATISTA", Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación de los trabajos, lo comunicará por escrito a "LA UNIVERSIDAD" quien, realizará la recepción de los mismos ya sea total o parcial, conforme a los lineamientos o requisitos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como bajo las modalidades que la misma prevé dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la verificación que esta haga de que están debidamente concluidos, reservándose "LA UNIVERSIDAD" el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. "LA UNIVERSIDAD" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse. Reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

1. Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán dentro de los 60 días naturales posteriores a dicho evento, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir acuerdo o en caso de que "EL CONTRATISTA" no acuda a la elaboración de éste, "LA UNIVERSIDAD" procederá a elaborarlo, comunicando el resultado a "EL CONTRATISTA" en un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de elaboración. "EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de quince días para realizar reclamaciones o aclaraciones según corresponda a su derecho, en caso de que no realice ninguna reclamación y/o gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

**DÉCIMA. - DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA.** - "EL CONTRATISTA" se obliga a nombrar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un responsable de obra, que tendrá las funciones y responsabilidades descritas en el artículo 220 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila, nombramiento que deberá hacerlo saber "EL CONTRATISTA" por escrito a "LA UNIVERSIDAD". Esta última se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

**DÉCIMO PRIMERA. - RELACIONES LABORALES.** - "EL CONTRATISTA", en los términos de la Ley Federal del Trabajo, es una empresa establecida que contrata trabajos para ejecutarlos con elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, por lo que "LA UNIVERSIDAD" no será en absoluto responsables con "EL CONTRATISTA" respecto a dichas relaciones laborales, las cuales se darán, con exclusividad, entre "EL CONTRATISTA" y sus trabajadores.

**DÉCIMO SEGUNDA. - SUPERVISIÓN DE LA OBRA.** - "LA UNIVERSIDAD", a través de los representantes que para el efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo las obras objeto del contrato, así como de inspeccionar los materiales que vayan a usarse en la ejecución de la misma.

**DECIMO TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.** - "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", así como, a responder por su cuenta y riesgo de los desperfectos, falta de calidad en los materiales, defectos o vicios ocultos, de los daños y perjuicios



que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA UNIVERSIDAD" o a terceros durante la ejecución de la obra y dentro del término de doce meses siguientes a la fecha de recepción de la misma, pudiendo "LA UNIVERSIDAD" ordenar su reparación sin que el contratista tenga derecho a retribución alguna, y que en caso de que el contratista se negare a ejecutar la reparación, "LA UNIVERSIDAD" podrá optar por encomendarla a un tercero, con cargo a "EL CONTRATISTA", en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma, quedando a salvo los derechos de "LA UNIVERSIDAD" para exigir el pago de cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.

1. Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos efectuados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMO CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.** - "LA UNIVERSIDAD" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo al programa de obra aprobado, para lo cual "LA UNIVERSIDAD" comparará periódicamente el avance de las obras.

1. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el avance de las obras es menor de lo que debió realizarse, "LA UNIVERSIDAD" procederá a:
2. La retención en total de 30 % (treinta por ciento) de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de las obras hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor de "LA UNIVERSIDAD" como pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".
3. Aplicar, para el caso de que "EL CONTRATISTA" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 20% (veinte por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, calculada por cada semana de retraso que cubrirá "EL CONTRATISTA" mensualmente hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", presentando el finiquito correspondiente; en el caso de que el retraso sea mayor de un mes "EL CONTRATISTA" deberá cubrir mensualmente el importe de la sanción hasta finalizar la obra. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".
4. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "LA UNIVERSIDAD" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.
5. En caso de rescisión de contrato por causas imputables al contratista, "LA UNIVERSIDAD" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente lo que deberá ejecutarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.
6. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.



**DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - " LA UNIVERSIDAD"** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DECIMO SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA UNIVERSIDAD"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general así como en los casos:

1. La contravención a las disposiciones, lineamientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"LA UNIVERSIDAD"**, además de que se le apliquen a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.
2. Las partes convienen que cuando **" LA UNIVERSIDAD"** determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará a **"EL CONTRATISTA"**, exponiéndole las razones que al efecto se tuvieron para que este, dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, en el domicilio convencional señalado, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso **"LA UNIVERSIDAD"** resolverá lo procedente, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de **"EL CONTRATISTA"**.
3. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** podrá suspender la obra, previa notificación por escrito a **"LA UNIVERSIDAD"**, en este supuesto, si opta por rescindir el contrato, lo solicitará a **"LA UNIVERSIDAD"**, la cual decidirá dentro de los 10 días naturales siguientes al de la solicitud; en caso de negativa, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

**DÉCIMO SÉPTIMA. - SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES. -** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - "EL CONTRATISTA"** Acepta que de las estimaciones que le cubra **"LA UNIVERSIDAD"** se hará la siguiente deducción:

1. El 5/1000 (cinco por cada 1000) del importe de cada estimación por concepto de derechos por el servicio de inspección, vigilancia y control.
2. **"EL CONTRATISTA"** deberá sujetarse a las disposiciones legales de carácter interno o, en su caso de competencia federal y a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, preservación del medio ambiente y uso de la vía pública, así como de cualquier otra naturaleza que corresponda al tipo de la obra encomendada.

**DÉCIMA NOVENA. - DIFUSIÓN DE LA OBRA. - "EL CONTRATISTA"** Se obliga a construir e instalar en el lugar o lugares que **"LA UNIVERSIDAD"** le indique, hasta tres letreros relativos a la obra en ejecución, contruidos con estricto apego al modelo que proporcione **"LA UNIVERSIDAD"**, en la inteligencia de que será condición indispensable para que se haga el primer pago de obra ejecutada. Será obligación de **"EL**



*Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro*

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas  
Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



**CONTRATISTA** solicitar los permisos de las autoridades respectivas para la colocación de los mencionados letreros.

**VIGESIMA. - ÁREA DE COORDINACIÓN: "LA UNIVERSIDAD"**, designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato al Ing. José Enrique Mandujano Álvarez, Subdirector de Servicios Generales, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

**VIGESIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Saltillo Coahuila, por lo tanto, **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN CINCO TANTOS EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 04 DE MAYO DE 2022, CONSERVANDO CUATRO EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL CONTRATISTA".**

POR "LA UNIVERSIDAD"

MC. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
Y APODERADO LEGAL

POR EL "PROVEEDOR"

ING. TEODORO JAVIER QUIJANO URBANO  
APODERADO LEGAL

TESTIGO  
RESPONSABLE DEL TRABAJO

ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO Y QUILVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CON EL OBJETO DE LA REALIZACIÓN DE CONSTRUCCION DE BANQUETA DE CONCRETO, UBICADA ENTRE AULAS Y EDIFICIO DE BIBLIOTECA, ANDADOR PRINCIPAL-----



ANEXO I

QUALVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA "ANTONIO NARRO"**  
**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**  
**"CONSTRUCCION DE BANQUETA DE CONCRETO, UBICADA ENTRE**  
**AULAS Y EDIFICIO DE BIBLIOTECA, ANDADOR PRINCIPAL"**

Clave	Concepto	unidad	cantida d	P. Unitario	Importe
	<b>NOTA: TODOS LOS CONCEPTOS A LOS QUE CORRESPONDA INCLUYE: SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN , INSTALACIÓN, FABRICACIÓN, COLOCACIÓN, APLICACIÓN, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, TRAZO, HERRAJES, CORTES, PROTECCION DE LOS MUEBLES Y MATERIALES EXISTENTES, FLETES, ACARREOS, RETIRO DE ESCOMBRO A 5 KMS. FUERA DE LA OBRA, VELADOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.</b>				
1	HABILITACION DE CIMBRA PARA VACIADO DE BANQUETA (FRONTERA)	M-2	386.00	\$25.00	\$9,650.00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA DE RIO A CADA 2 METROS.	M-L	184.00	\$68.00	\$12,512.00
3	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA SECCION 10X10 CMS. INCLUYE VARILLA DEL NUMERO 3 A CADA METRO Y UN CORDON DE ALAMBRO A LO LARGO DE LA DALA.	M-L	86.00	\$140.00	\$12,040.00
4	CONSTRUCCION DE BANQUETA DE CONCRETO TERMINADO, ESCOBILLADO CON VOLTEADOR, EN LOS PERIMETROS.	M-2	410.00	\$380.00	\$155,800.00

*Ruiz*

*9.*

*[Signature]*



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208



5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE PVC DE 6 PARA DESAGUE DE AGUA PLUVIAL.	M-L	4.00	\$1,480.00	\$5,920.00
6	RAMPA DE CONCRETO EN AREA NORTE DE LA BIBLIOTECA Y PLAZA.	M-2	20.00	\$348.00	\$6,960.00
7	DEMOLICION DE ESCALERA DE CONCRETO ATRÁS DEL EDIFICIO DE 2.25X2.50, INCLUYE RAMPA.	LOTE	1.00	\$4,400.00	\$4,400.00
8	DEMOLICION DE BEBEDEROS DE CONCRETO Y CANCELAR LINEA DE AGUA.	PZAS.	2.00	\$800.00	\$1,600.00
9	LIMPIEZA Y DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO.	PZA.	1.00	\$2,500.00	\$2,500.00
10	RETIRO DE REJILLA Y RELLENO EN ANDADOR EXISTENTE.	M-L	40.00	\$150.00	\$6,000.00
Doscientos diecisiete mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.				<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$217,382.00</b>
Treinta y cuatro mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.				<b>IVA</b>	<b>\$34,781.12</b>
Doscientos cincuenta y dos mil ciento seseta y tres pesos 12/100 M.N.				<b>TOTAL</b>	<b>\$252,163.12</b>

*[Firmas manuscritas]*



Universidad Autónoma Agraria  
Antonio Narro  
Solicitud de Mantenimiento

Código  
F 6.16

Fecha  
Revisión  
15/11/07

Revisión  
No.  
0

Tiempo de Retención  
Un Año Después de su Vida Útil

No. Solicitud: 961

Fecha: 08-abr-22

Área y/o Departamento: SUBD. DE SERVICIOS GENERALES

Fecha de Falla:

Nombre del Solicitante: ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ

Prog.	SubProg.	Proy.	E.U.J.	Partida	Monto Sistema

Marque con una X el el servicio de Mantenimiento que requiere.

- Albañilería
- Pintura
- Fontanería
- Tabla Roca
- Carpintería

- Herrería
- Electricidad
- Teléfonos
- Equipo de Oficina
- Equipo de Laboratorio

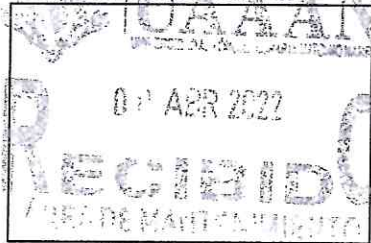
- Limpieza
- Abastecimiento de Agua
- Cerrajería
- Jardinería
- Otros : \_\_\_\_\_

perfecto de falla o daño en equipo: BANQUETERIA DE CONCRETO, JARDINERAS Y RAMPAS EN AREA DE AULAS, Y ANDADOR

Firma Solicitante

ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ  
Jefe de Departamento o Área

Sello de Recibido Mitto.



Nombre Recibido en Mitto.